

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 12 de diciembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de autos 1429/2017. (PP. 1199/2021).*

NIG: 2906742120170036429.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1429/2017. Negociado: 9.

Sobre: Compraventa bienes muebles a plazo.

De: Volkswagen Finance EFC, S.A.

Procurador: Sr. Enrique Carrión Marcos.

Contra: Sergio Rubio Ruiz.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1429/2017 seguido a instancia de Volkswagen Finance EFC, S.A., frente a Sergio Rubio Ruiz se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 152/2019

En Málaga, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

Don Ramón Jiménez León, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 1429/17, seguidos como demandante por Volkswagen Finance EFC, S.A., absorbida por Volkswagen Bank Gesellschaft Mit Reschränkter Haftung, representado por el Procurador Sr. Enrique Carrión Marcos y asistido del Letrado Sr. Ruben Pastor Villarrubia, habiendo sido demandado Sergio Rubio Ruiz, declarado en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

Estimando la demanda formulada por Volkswagen Finance EFC, S.A., absorbida por Volkswagen Bank Gesellschaft Mit Reschränkter Haftung, representada por el Procuradora Sr. Enrique Carrión Marcos, frente a Sergio Rubio Ruiz, declarado en situación procesal de rebeldía, acuerdo:

1.º Condenar a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 12.431,49 €, junto con el interés legal.

2.º Condenar al demandado al pago de las costas causadas.

Hágase saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50,00 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado número 3028 0000 02 1429 17, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado quinto de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Sergio Rubio Ruiz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a doce de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00190353